

**Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior
del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.**

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
22 Marzo 1912.....	León.....	Suprimiendo los dos peatones conductores de la correspondencia de Puente de Domingo Flórez á Encinedo, que disfrutan la retribución anual de 400 pesetas.
22 Marzo 1912.....	León.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Puente de Domingo Flórez á San Pedro de Trénes, Robledo de Sobrecastro, Sotillo, Sigiella, Lomba y Silván (34 kilómetros), con la retribución de 400 pesetas anuales.
22 Marzo 1912.....	León.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Silván á La Baña, Encinedo, Jorva, Lozadilla, Santa Olalla, Quintanilla, Ambasaguas, Robledo y Nogar (39 kilómetros), con la retribución anual de 500 pesetas.
22 Marzo 1912.....	León.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Puente de Domingo Flórez á Vegas de Yeres, Castroquilame Pombriego, Benuza, Yebra, Santalavilla y Llamas (33 kilómetros), con la retribución anual de 400 pesetas.
22 Marzo 1912.....	León.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Llamas á Odoelo, Castrillo, Marrubio, Saceda, Noceda y Castrohinojo (38 kilómetros), con la retribución anual de 500 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Albacete.....	Aumentando á 200 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad disfruta el Cartero de Agramón, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril.
22 Marzo 1912	Huesca.....	Suprimiendo el peatón conductor de la correspondencia de Selgua á Monesma é Ilche, con la retribución anual de 200 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Huesca.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Selgua á Monesma, Odina, Mórilla, Ilche, Fornillos, Pecunisan, Fornillos, Ilche y Selgua, con la retribución anual de 600 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Zamora.....	Creando una Cartería en Rosinos de la Requejada, con obligación de recoger y entregar en Palacios de Sanabria, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
22 Marzo 1912.....	Soria.....	Disponiendo que la Cartería de Cabanillas con obligación de recoger y entregar en la estación de Alentisque y servir á este punto, se denome en lo sucesivo Cartería de Alentisque (donde deberá residir el Cartero), con obligación de recoger y entregar en su estación y servir á Cabanillas. Continuará con la retribución anual de 250 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Navarra.....	Suprimiendo el peatón conductor de la correspondencia de la Estafeta de Urroz á Beortegui, con la retribución anual de 700 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Navarra.....	Creando un peatón conductor de la correspondencia de Lizoain (donde deberá residir) á Beortegui, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Urroz Mendioroz al paso de la conducción de Pamplona á Aoiz y servir á Mendioroz, Redín, Leyún, Laboa, Ozcariz, Janariz, Urroz, Yelz y Lerruz, con la retribución anual de 700 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Navarra.....	Disponiendo que el peatón conductor de la correspondencia de Zalba á Biorreta vaya en lo sucesivo de Ozcariz á Biorreta, sirviendo en su itinerario los pueblos del Valle de Arriasgoiti. Continuará con la retribución anual de 400 pesetas.
22 Marzo 1912.....	Cáceres.....	Creando una Cartería en Robledillo de la Vera, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
22 Marzo 1912.....	Guadalajara.....	Aumentando á 700 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Guadalajara á Iriépal, Cortijada de Lupiana y Lupiana.
22 Marzo 1912.....	León.....	Aumentando á 400 pesetas anuales la retribución de 200 que actualmente disfruta el peatón conductor de la correspondencia de Veguellina á Villarejo de Orbigo.
25 Marzo 1912.....	Vizcaya.....	Suprimiendo la Cartería de Echano, con la retribución anual de 150 pesetas.
25 Marzo 1912.....	Vizcaya.....	Suprimiendo la Cartería de Zornoza ó Amorabieta, con la retribución anual de 350 pesetas.
25 Marzo 1912.....	Vizcaya.....	Creando una Cartería en Zornoza ó Amorabieta, con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea, servir á Echano y verificar los transbordos necesarios, con la retribución anual de 500 pesetas.